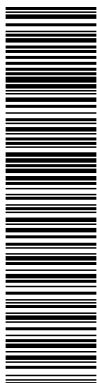


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. DECRET APROVACIO CONVOCATORIA SUBVENCIONS CONCURRENCIA 2026 CASTELLA_20052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 30FWA-LB2XE-7X3D2 Data d'emissió: 22 de Maig de 2026 a les 10:16:16 Pàgina 1 de 7	SIGNATURES 1.- 1er Tinent alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 21/05/2026 08:07 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 21/05/2026 11:00	ESTAT SIGNAT 21/05/2026 11:00



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40466732_30FWA-LB2XE-7X3D2_7F52A97CF89295F9F0660EF06FA522A6790AE40) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@folgueroles.cat

Ma. Pilar Edo y Atarés, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Folgueroles

CERTIFICO: Que por Decreto de la Alcaldía número 2026/365, de fecha 20 de mayo de 2026, se han adoptado los siguientes acuerdos:

“Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Servicios 179/1995, de 13 de junio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015.

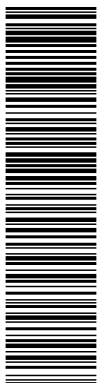
Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, se quiere fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad colaborar con la actividad asociativa de Folgueroles en muchos ámbitos de la vida ciudadana, especialmente en el ámbito de las actividades educativas, culturales, sociales y deportivas, en la una riqueza ciudadano que es necesario velar y potenciar.

Se considera que la fórmula idónea de colaboración municipal hacia esta iniciativa privada es el otorgamiento de subvenciones propias, consistentes en cantidades dinerarias proporcionadas a los baremos que se aprueben, concretamente en régimen de concurrencia con convocatoria de concurso público, de acuerdo con lo que la ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma 22 de la LGS.

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
- Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015 y publicada en el BOP de fecha 15 de octubre de 2015.
- Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
- Bases Reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por actividades educativas, culturales, sociales y deportivas, del

CODI DE L'EXPEDIENT: 513 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_513_SUBVENCIONS CONCURRENCIA ENTITATS 2026



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40466732_30FWA-LB2XE-7X3D2_7F52A97CF89295F9F0660EF06F452A6790AE40) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@folgueroles.cat

Ayuntamiento de Folgueroles, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de marzo de 2021.

Visto el informe de fiscalización previa señalando que existe crédito presupuestario para destinar al fomento de estas actuaciones.

Visto que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que deberá aprobarse y publicarse la correspondiente convocatoria.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2021 se aprobaron inicialmente las Bases Reguladoras de estas subvenciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de marzo de 2021, quedando definitivamente aprobadas por no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública.

Visto que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ordenanza.

Para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, 20.8 de la LGS.

Según lo previsto en el artículo 17 de la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles la competencia para aprobar la concesión es del alcalde, por la presente

RESUELVO:

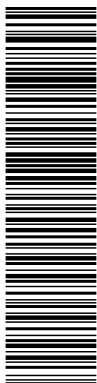
Primero.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por actividades educativas, culturales, sociales y deportivas, año 2026, en el marco de las Bases Reguladoras aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 2 el anexo del presente acuerdo.

Segundo.- Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones por los importes ya cargo de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026 siguientes:

Partida	Concepto	Importe
320 48003	Subvenciones entidades (educativas)	5.000,00
334 48003	Subvenciones entidades (culturales)	6.200,00
340 48003	Subvenciones entidades (deportivas)	3.300,00

Tercero.- Enviar los datos estructurados y el extracto de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS, con el fin de dar publicidad a la misma.

CODI DE L'EXPEDIENT: 513 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_513_SUBVENCIIONS CONCURRENCIA ENTITATS 2026



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40466732_30FWA-LB2XE-7X3D2_7F52A97CF892959F2F0660E06FA522A6790AE40) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@folgueroles.cat

ANEXO

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS, AÑO 2026

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo que se ha fijado en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado. Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas en fecha 2 de marzo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de marzo de 2021.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre éstas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y las cuantías máximas de las subvenciones convocadas son las siguientes:

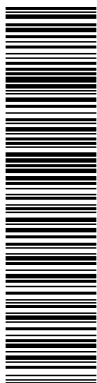
Concepto	Importe
Subvenciones entidades (educativas)	5.000,00
Subvenciones entidades (culturales)	6.200,00
Subvenciones entidades (deportivas)	3.300,00

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento, destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

CODI DE L'EXPEDIENT: 513 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_513_SUBVENCIONS CONCURRENCIA ENTITATS 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT. DECRET APROVACIÓ CONVOCATORIA SUBVENCIÓNS CONCURRENCIA 2026 CASTELLA_20052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 30FWA-LB2XE-7X3D2 Data d'emissió: 22 de Maig de 2026 a les 10:16:16 Pàgina 4 de 7	SIGNATURES 1.- 1er Tinent alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 21/05/2026 08:07 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 21/05/2026 11:00	ESTAT SIGNAT 21/05/2026 11:00



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40466732_30FWA-LB2XE-7X3D2_7F52A97CF892959F2F0660EF06FA522A6790AE40) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@folgueroles.cat

- **Actividades educativas:** proyectos de actividades de ocio infantil y juvenil. Se contempla el gasto por actividades, la adquisición de equipamientos y material necesario para llevar a cabo estas actividades.
- **Actividades culturales:** proyectos y programas de dinamización cultural que se lleven a cabo a través del tejido asociativo del municipio. Proyectos y programas de interés social y cultural que fomenten la participación. Se contempla el gasto por actividades, la adquisición de equipamiento y material necesario para llevar a cabo dichas actividades.
- **Actividades deportivas:** proyectos y programas de promoción de las actividades deportivas de carácter sociabilizador . Se contempla el gasto por actividades, la adquisición de equipamiento y material necesario para llevar a cabo dichas actividades.

No se consideran gastos elegibles y por tanto no son subvencionables, los siguientes:

- Los gastos que no sean de la actividad concreta objeto de subvención.
- El IVA cuando la entidad beneficiaría pueda repercutirlo.
- Los gastos de personal, de seguridad social.
- Fiestas, comidas, almuerzos o regalos de los miembros de las entidades.

El importe de la subvención no podrá superar el presupuesto de la actividad, pudiendo ser superior al 50 por ciento del coste de la actividad.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como su eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y la Forma de Acreditarlos

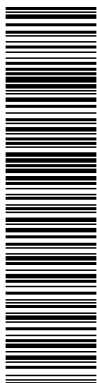
Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas jurídicas que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituida
- Tener domicilio social en Folgueroles o realizar la actividad por la que se solicita la subvención en el municipio de Folgueroles
- Tener entre sus finalidades la realización de la actividad subvencionada
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias, con hacienda, la seguridad social y con el Ayuntamiento

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo sexto.

CODI DE L'EXPEDIENT: 513 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_513_SUBVENCIÓNS CONCURRENCIA ENTITATS 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT. DECRET APROVACIO CONVOCATORIA SUBVENCIONS CONCURRENCIA 2026 CASTELLA_20052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 30FWA-LB2XE-7X3D2 Data d'emissió: 22 de Maig de 2026 a les 10:16:16 Pàgina 5 de 7	SIGNATURES 1.- 1er Tinent alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 21/05/2026 08:07 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 21/05/2026 11:00	ESTAT SIGNAT 21/05/2026 11:00



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40466732_30FWA-LB2XE-7X3D2_7F52A97CF89295F9F0660E06FA522A6790AE40) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@folgueroles.cat

5. Órgano Competente para la instrucción y la Resolución del Procedimiento

El órgano responsable de la instrucción y resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones contempladas en las presentes bases será el Alcalde.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado de solicitud , que podrá encontrarse en la web del Ayuntamiento de Folgueroles (www.folgueroles.cat). Y se presentarán electrónicamente en el Registro del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo comprendido entre el día siguiente desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia2.

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

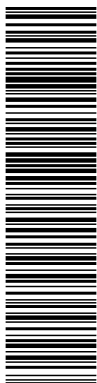
- 1) Fotocopia del DNI del representante legal.
- 2) Escritura de constitución o Estatutos.
- 3) Poderes de representación y/o certificado expedido por el secretario de la entidad que acredite la representación legal del solicitante.
- 4) Fotocopia del número de identificación fiscal de la entidad peticionaria.
- 5) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de acuerdo con el modelo normalizado.
- 6) Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo al modelo normalizado.
- 7) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 8) Memoria detallada del proyecto o actividad a realizar por lo que se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 9) Presupuesto previsto por el proyecto por el que se solicita la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 10) En caso de asociaciones o fundaciones será necesario que acrediten estar inscritas en el correspondiente Registro Oficial.

La documentación de los puntos 1, 2, 3, 4 y 10 no debe adjuntarse si ya se ha llevado anteriormente al Ayuntamiento y no ha sido modificada.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

CODI DE L'EXPEDIENT: 513 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_513_SUBVENCIONS CONCURRENCIA ENTITATS 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. DECRET APROVACIO CONVOCATORIA SUBVENCIONS CONCURRENCIA 2026 CASTELLA_20052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 30FWA-LB2XE-7X3D2 Data d'emissió: 22 de Maig de 2026 a les 10:16:16 Pàgina 6 de 7	SIGNATURES 1.- 1er Tinent alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 21/05/2026 08:07 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 21/05/2026 11:00	ESTAT SIGNAT 21/05/2026 11:00



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40466732_30FWA-LB2XE-7X3D2_7F52A97CF892959F2F0660E96FA522A6790AE40) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@folgueroles.cat

7. Propuesta de concesión, plazos y notificación

La propuesta de concesión de subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, y que estará formado por las siguientes personas, la Alcaldía, Concejala de Hacienda, Concejala de Deportes, Concejal de Educación y la Secretaria-Interventora.

El responsable de la resolución de concesión de las subvenciones será el alcalde. El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

El acuerdo, además de contener al solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de forma expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de un mes a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la LRJAPPAC.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios .

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

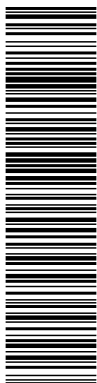
9. Criterios de Valoración de Solicitudes

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la indicada ponderación:

Valoración	Criterios	Puntuación
Adecuación del	Su carácter participativo e inclusivo	4

CODI DE L'EXPEDIENT: 513 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_513_SUBVENCIONS CONCURRENCIA ENTITATS 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT. DECRET APROVACIO CONVOCATORIA SUBVENCIONS CONCURRENCIA 2026 CASTELLA_20052026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 30FWA-LB2XE-7X3D2 Data d'emissió: 22 de Maig de 2026 a les 10:16:16 Pàgina 7 de 7	SIGNATURES 1.- 1er Tinent alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 21/05/2026 08:07 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 21/05/2026 11:00	ESTAT SIGNAT 21/05/2026 11:00



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40466732_30FWA-LB2XE-7X3D2_F752A97CF892959F2F0660E06FA522A6790AE40) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@folgueroles.cat

proyecto a la actividad habitual del solicitante	Por años de antigüedad de la entidad (0,5 puntos por año)	1
	Grado de accesibilidad de la ciudadanía	2
	Carácter innovador del proyecto	1
Adecuación del presupuesto presentado al objeto	Adecuación y coherencia del presupuesto y justificación de las actividades/inversiones propuestas	2

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del 1er Teniente de Alcalde.

Firmado electrónicamente por quien se indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 513 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_513_SUBVENCIONS CONCURRENCIA ENTITATS 2026